

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 018/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1522/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 31 de Marzo de 2021, mediante Acta N°1470.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1522/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 31 de Marzo de 2021, mediante Acta N°1470, **por la cual se RATIFICA la participación de esta Municipalidad como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y ESTABLECE un aporte mensual equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del importe bruto que le corresponda percibir a esta Municipalidad en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial) establecida por la Ley vigente o la que la reemplace o sustituya en el futuro, a los fines de darle sustentabilidad y funcionamiento operativo de la Comunidad Regional Marcos Juárez;** en un todo de acuerdo a lo dispuesto en un total de siete (7) artículos que componen la norma que por el presente Decreto se promulga.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Abril de 2021.-